



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2023/MDLM

La Molina, 13 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: el Informe Técnico N° 024-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, de fecha 18 de mayo de 2023, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorandum N° 063-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 18 de mayo de 2023, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado; el Memorandum N° 1125-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Memorandum N° 2325-2023-MDLM-GPPDI de fecha 05 de octubre de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 351-2023-MDLM-GDSSC-SEO, de fecha 16 de octubre de 2023, de la Subgerencia de Ecología y Ornato; el Memorando N° 0680-2023-MDLM-GDSSC, de fecha 16 de octubre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad; el Informe N° 0061-2023-MDLM-GDSSC, de fecha 17 de octubre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el Informe N° 220-2023-MDLM-GAJ, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorandum N° 1482-2023-MDLM/GM, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Gerencia Municipal; con los cuales se formula la propuesta para la autorización para la adquisición de un (01) vehículo tipo camión elevador de Plataforma; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, el numeral 6) del artículo 20, del referido dispositivo legal, precisa que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere dicho numeral solo puede efectuarse previa autorización del





titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del referido numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en ese párrafo;

Que, en el Informe Técnico N° 024-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, de fecha 18 de mayo de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, hace de conocimiento a la Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, que se aprueba la incorporación de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE PLATAFORMA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE ECOLOGÍA Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", como inversión no prevista en el PMI 2023 – 2025, para su ejecución durante el año 2023, por el monto de S/ 390,000.00, de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Ecología y Ornato, Unidad Ejecutora de Inversiones de la referida inversión, por lo que corresponde realizar el registro en la Programación Multianual de Inversiones PMI 2023 – 2025, en el Banco de Inversiones;

Que, mediante el Memorándum N° 063-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 18 de mayo de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, hace de conocimiento a la Subgerencia de Ecología y Ornato, que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones ha realizado la incorporación de la referida IOARR como inversión no prevista en la Cartera de Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2025 para su ejecución en el año 2023;

Que, mediante Memorándum N° 1125-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, hace de conocimiento del Subgerente de Ecología y Ornato, que en el marco de la normativa vigente en materia presupuestaria, se procedió a realizar la incorporación de la citada inversión al Presupuesto Institucional Modificado 2023 y se asignaron los montos requeridos en los términos consignados, adjuntado para ello, el reporte donde se evidencia la asignación presupuestal otorgada a la IOARR por el importe de S/ 390, 000.00 (Trecientos noventa mil y 00/100);

Que, mediante Memorándum N° 2325-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 05 de octubre de 2023, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que la solicitud de modificación y habilitación presupuestaria solicitada por el Subgerente de Ecología y Ornato, para la referida inversión se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Entidad, hasta por el monto de S/ 229,405.00;

Que, con Informe N° 351-2023-MDLM-GDSSC-SEO, de fecha 16 de octubre de 2023, de la Subgerencia de Ecología y Ornato, emite su pronunciamiento concluyendo que, a fin de poder realizar de forma óptima las actividades de poda de árboles en espacios públicos, solicita la autorización para la adquisición de un (01) vehículo tipo Camión con Elevador de Plataforma; para su adquisición se cuenta con los recursos financieros necesarios provenientes del proceso de Presupuesto Participativo 2023 y el fondo de inversiones;

Que, mediante Memorando N° 0680-2023-MDLM-GDSSC, de fecha 16 de octubre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, ratifica lo señalado por la Subgerencia de Ecología y Ornato y solicita a fin de continuar con el proceso de adquisición de un (01) vehículo tipo camión con elevador de plataforma, el cual cuenta con los recursos financieros necesarios provenientes del proceso de Presupuesto Participativo 2023 y el fondo de inversiones;

Que, a través del Informe N° 0061-2023-MDLM-GDSSC, de fecha 17 de octubre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin que por su intermedio se pueda dar inicio a los trámites correspondientes para contar con la autorización necesaria y poder ejecutar la inversión;





Municipalidad de La Molina

"Adquisición de elevador de plataforma; en el (1a) Subgerencia de Ecología y Ornato de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Localidad La Molina, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento Lima" con Código Único de Inversiones N° 2593968;

Que, mediante Memorandum N° 1419-2023-MDLM/GM, de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar la evaluación y emitir el informe legal, respecto a la autorización que viabilice la adquisición de un (01) vehículo tipo camión con elevador de Plataforma, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 220-2023-MDLM-GAJ, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento indicando en su numeral 3.7 del punto III, lo siguiente:

- Respecto a que la adquisición sea de un vehículo automotor: Conforme a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad mediante Informe N° 0061-2023-MDLM-GDSSC, se indica que la adquisición corresponde a un vehículo automotor de tipo camión con elevador de plataforma, con IOARR "Adquisición de elevador de plataforma; en el (1a) Subgerencia de Ecología y Ornato de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Localidad La Molina, Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento Lima", identificada con CUI N° 2593968.
- Respecto a que la adquisición se realice con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la entidad: Conforme a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Memorandum N° 2325-2023-MDLM-GPPDI, la inversión tipo IOARR se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Entidad.
- Respecto a que la adquisición se efectúe exclusivamente para la implementación de las intervenciones a cargo de la Entidad o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez años: Conforme a lo señalado por el Subgerente de Ecología y Ornato en el cuarto párrafo del literal b) del punto 2 del Informe N° 351-2023-MDLM-GDSSC-SEO, la adquisición de la unidad vehicular se realiza para la implementación de las intervenciones a cargo de la entidad, referidas al Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 ampliado en su Objetivo Estratégico Institucional el OE10 "Promover la gestión ambiental en el distrito" y la acción estratégica institucional "Programa de forestación y arborización implementado en beneficio de la población del distrito".
- Respecto a cualquier fuente de financiamiento: Conforme a lo señalado en el numeral 10 del punto II del Informe Técnico N° 024-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, la fuente de financiamiento con la que contara la referida inversión son recursos determinados.
- Respecto a la normatividad vigente: Conforme a lo señalado en el literal a) del punto III del Informe Técnico N° 024-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, la fase de programación corresponde a la OPMI, la fase de formulación y evaluación corresponde a la Unidad Formuladora, y la fase de ejecución de la inversión corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones, siendo cada una de estas unidades responsables por el cumplimiento de la normativa correspondiente; asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su Subgerencia de Logística, se encargará de efectuar la contratación cuando corresponda, en cumplimiento de la normativa de Contrataciones del Estado y demás normas pertinentes; ello, sin perjuicio de las demás actuaciones de las demás unidades de organización intervinientes (como son la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, así como la Subgerencia de Tesorería) quienes son responsables del cumplimiento de las normas derivadas de los sistemas administrativos aplicables, en la oportunidad correspondiente.
- Sin demandar recursos adicionales al tesoro público: Conforme a lo señalado por el Subgerente de Ecología y Ornato en el tercer párrafo del literal b) del punto 2 del Informe N° 351-2023-MDLM-GDSSC-SEO, para la adquisición se cuenta con los recursos presupuestales necesarios provenientes del proceso de Presupuesto Participativo 2023 y el fondo proveniente de inversiones por lo que no se requiere demandar recursos adicionales al Tesoro Público; lo cual es concordante con lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Memorandum N° 2325-2023-MDLM-GPPDI, que señalo que la inversión tipo IOARR se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Entidad;





Municipalidad de La Molina

Que, mediante el Informe N° 220-2023-MDLM-GAJ, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyendo en el sentido de que es de la opinión:

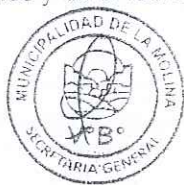
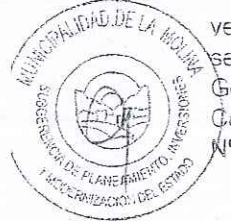
- Mediante Informe N° 351-2023-MDLM-GDSSC-SEO de fecha 16 de octubre de 2023, la Subgerencia de Ecología y Ornato ha sustentado la necesidad de la adquisición de un vehículo automotor tipo camión con elevador de plataforma, con la finalidad de poder realizar de forma óptima las actividades de poda de árboles en espacios públicos, así como la implementación de las intervenciones a cargo de la Entidad, referidas al Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025, ampliado en su Objetivo Estratégico Institucional el OE110 "Promover la gestión ambiental en el distrito" y la Acción Estratégica Institucional "Programa de forestación y arborización implementado en beneficio de la población del distrito"; lo cual ha sido ratificado por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad mediante Memorando N° 0680-2023-MDLM-GDSSC.
- Atendiendo a lo señalado por la Subgerencia de Ecología y Ornato, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a lo desarrollado por este Despacho en los subnumerales 3.7.1 al 3.7.6 del numeral 3.7, los numerales 3.8, 3.9 y 3.10 del presente Informe, y de conformidad a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, resulta jurídicamente viable la emisión previa de la Resolución de Alcaldía correspondiente, mediante la cual se autorice la adquisición de un (01) vehículo automotor de tipo camión con elevador de plataforma, con IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE PLATAFORMA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE ECOLOGÍA Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", identificada con Código Unificado de Inversiones N° 2593968, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de La Entidad, por el importe ascendente a S/ 603 409.25 (Seiscientos tres mil cuatrocientos nueve con 25/100 Soles), y para optimizar las actividades de poda de árboles en espacios públicos del Distrito de La Molina, efectuadas por la Subgerencia de Ecología y Ornato;

Que, asimismo en el informe antes mencionado, se recomienda, una vez emitida la Resolución de Alcaldía autoritativa respectiva, se deberá publicar la misma en la sede digital de la Entidad, y remitir finalizando el presente año, una copia a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, conforme a lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638;

Que, mediante Memorandum N° 1482-2023-MDLM/GM, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Gerencia Municipal, solicita se efectúe el trámite para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la adquisición de un (01) vehículo tipo Camión con Elevador de Plataforma, para la ejecución de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE PLATAFORMA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE ECOLOGÍA Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", identificada con Código Unificado de Inversiones N° 2593968, con cargo a los recursos señalados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para optimizar las actividades de poda de árboles en espacios públicos del Distrito de La Molina, efectuadas por la Subgerencia de Ecología y Ornato, y en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Ecología y Ornato, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Gerencia Municipal;





Municipalidad de La Molina

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de un (01) vehículo tipo Camión con Elevador de Plataforma, para la ejecución de la IOARR denominada **ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE PLATAFORMA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE ECOLOGÍA Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**, identificada con Código Unificado de Inversiones N° 2593968, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad, por el importe de S/ 603 409.25 (Seiscientos tres mil cuatrocientos nueve con 25/100 Soles), y en mérito a lo dispuesto por el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades de organización, dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

 ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

 MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
 SECRETARIA GENERAL

